

Y que lo quemira a poner en la paz. La serie quinta da no se puede en
 zeder, por oponere Expressam. alacoron del Rey = La Ciudad ha
 niendola oido; La Señor Conde del Valle de San Juv. Rex. Commiss.
 de Guerra que duso, quea llanose el s, Correo, con esta misma horrenen
 su cumplimiento a hecho helecion, para la segun. y custodia de los
 soldados de la Casa parador propio desta Ciudad, que esta a cargo de a ten
 damiento de Ana Medrano: A prouo esta resolution, lo que se de
 en serui. de su Mgo; Yaوردو se le aya i auer a la a vendadora para que des
 de luego la desembarsare; Dandole el libre de una vendam, durante i eman
 tubre con este embarsare, yaica de quantandore lo delapaga quea hecho an
 trizpada, o por no pando el tiempo que no via de este propio; esta helecion
 de un lio a l. s, Correo, y mande satisfacer la vendam; El a prorrata
 segun el que tiene hecho la dicha Ana medrano; El tiempo que estubiere
 emparacado con los soldados; Y un a ofrezis Consultar a su Mgo. s, esta prorrata

Carta

Carta de D. Miguel Cudin de Noreja de rente po cho de Spanado
 Respuesta a la que se le escrivio y la Ciudad dandole la herencia buena y
 nante con fero. S. M. en las, de Jovieno que baso y muerte de Don
 Bernardo de Solis; en que manifiesta su agradecim, y se refiere a serui.
 desta Ciudad con las otras atentas expresiones que contiene la Carta =

Carta

Carta de D. Luis Antonio de Mercedina su fha en Nova
 de la Corte de Spanado; Respuesta a la que se le escrivio y esta Ciudad
 que sezeare en el todo en la compra de rano que de en horden uel ta
 hauiendo en ella un para las tropas, y ser no, mantener el
 avalto por; En que dice que lo que toca a serada le paroze no tiene un
 Comite. su compra; Y que lo quemira al de Argo, tiene que boluer en
 especie a l. s, obispo de este obispado. Una porcion que le prelo, y tammien
 para socorro de arma a Mucantes Cartasena y el Excmo. de la Reina
 se noventa prouiamente de algunas porciones, y que ai no puede esusar ma
 ni serarlo a esta Ciudad de rumento a D. Jeronimo Mino, para que segun
 beneplacito deste ay. y sus disposiciones esente lo que le permitiere = La
 Ciudad ha niendola oido, teniendo presente la Carta Corocha de Argo del a.
 panado de proximo, y ninguna esperanza en la del presente y la falta de lu
 brian, y las crecidas porciones de Argo y euada que sean sacado de la zud
 y de un, y del gran. de l. s, donas, tercias de l. s, y prouocada de oba
 Santa Yglia para la troya; y medio de l. s, de l. s, D. Luis; que heia
 el Venglon prinzi; para la p emuria que oscurre de falta de Argo, y ha uer
 y el rido y alterado su precio con Gen. desconueto; Dandole esta Ciudad
 y sus obispa. o curria al remedio. Acordo se haga Consulta a S. M.